

Asunto: Ciclistas y columna de dos.

Expediente y Registro

Expediente: 2017_SV_456

Fecha informe: 03/ 08 / 2017

Los ciclistas no pueden ir en columna de dos salvo que de forma excepcional el tramo tenga buena visibilidad y siempre deberán orillarse al extremo derecho de la calzada. Nunca podrán circular en columna de tres o más.

Dice el artículo 36.2 del R.D. 1428/03 (Reglamento General de Circulación) que:

“Se prohíbe que los vehículos enumerados en el apartado anterior circulen en posición paralela, salvo las bicicletas, que podrán hacerlo en columna de a dos, orillándose todo lo posible al extremo derecho de la vía y colocándose en hilera en tramos sin visibilidad, y cuando formen aglomeraciones de tráfico. En las autovías sólo podrán circular por el arcén, sin invadir la calzada en ningún caso”.



Resolvemos tres cuestiones básicas relacionadas con el uso de bicicletas.

¿Pueden los ciclistas circular en columna de dos?

Si, pero solo de forma excepcional.

¿Pueden los ciclistas circular en columna de dos en tramos sin visibilidad?

No. Nunca.

¿Pueden los ciclistas circular en columna de tres o más?

No. Nunca.

Infracciones relacionadas:

1. Circular en columna de tres o más (36.2).
2. Circular en columna de a dos en tramos sin visibilidad (36.2).
3. Circular en columna de a dos sin orillarse lo posible al extremo derecho de la calzada (36.2).
4. Circular en columna de a dos provocando una aglomeración de tráfico.

El Departamento de Seguridad Vial de la organización ciudadana Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas, dentro del ámbito de sus competencias fijadas por sus estatutos, advierte la necesidad de trabajar en la educación y formación de ciclistas, especialmente en el análisis de riesgo durante el uso de la bicicleta.

El informe de agosto de 2016 con referencia 2016_SV_285 de Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas, advertía sobre las 14 infracciones más habituales detectadas en el uso de bicicletas

en carretera y 6 más en zona urbana recomendando la vigilancia, control y denuncia si correspondiera, por los CC y FF de seguridad del cumplimiento del Reglamento General de Circulación.



Enlaces de interés:

<https://www.youtube.com/watch?v=r0IR52Caw2o>

<https://youtu.be/r0IR52Caw2o>

Departamento de seguridad vial
Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas
seguridadvial@defensamotociclistas.org